

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Í N D I C E

Página

I.	Definiciones	2
II.	Carátula de Identificación	3
III.	Objetivo del Acto de Fiscalización	3
IV.	Alcance del Acto de Fiscalización	4
V.	Áreas Fiscalizadas	8
VI.	Antecedentes	8
VII.	Resultados	11
VIII.	Opinión-Dictamen	16
IX.	Cédulas de Resultados Finales	

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

I. DEFINICIONES

BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado FNDL.

DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado FNDL y se abroga su Ley Orgánica.

DMRMSGMAAGMRMSG: Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DERMS: Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESTATUTO ORGÁNICO: Estatuto Orgánico de la FNDL.

FNDL: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación.

INDEP o LIQUIDADOR (indistintamente): Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

LFAEBSP: Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

LEY ORGÁNICA: Ley Orgánica de la FNDL.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Manual General de Organización de la FNDL.

OIC: Órgano Interno de Control en la FNDL.

PRO-DERMS-001: Procedimiento para la aplicación y enajenación de bienes muebles e inmuebles que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, adquiera en dación en pago o por adjudicación judicial, con motivo de las operaciones de crédito que ésta realiza.

PRO-DERMS-002: Procedimiento para la baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles.

RLFAEBSP: Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización:	240 Inventarios y Activos Fijos		

II. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación

Unidad fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Identificación del acto de fiscalización: Visita de Inspección 12/2023

Unidad fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

III. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Visita de Inspección 12/2023 buscó comprobar que los registros, procesos y procedimientos en materia de bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad de la DERMS, cumplan con las disposiciones legales y administrativas en la materia, a efecto de identificar problemáticas que pudieran dificultar el proceso de liquidación de la FNDL, proponiendo con un enfoque preventivo o correctivo soluciones a las mismas.

IV. ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Descripción del alcance

La Visita de Inspección 12/2023 dio inicio el 4 de agosto de 2023, y concluyó el 29 de septiembre de 2023, centrándose en revisar las operaciones de DERMS realizadas durante el periodo del 1º de enero de 2023 al 29 de mayo de 2023, llevándose a cabo los siguientes procedimientos y pruebas de revisión de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública para efectos de lograr el objetivo determinado:

Procedimiento 1. Verificar que los bienes muebles e inmuebles tanto propios como adquiridos por las operaciones de crédito, que están en el tramo de responsabilidad de la DERMS, se encuentran correctamente registrados, para su adecuada entrega, en los sistemas institucionales para el control de inventarios.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Objetivos Específicos	Pruebas	Actividades
Comprobar que los bienes muebles e inmuebles tanto propios como adquiridos por las operaciones de crédito se encuentran correctamente registrados.	Pruebas documentales. Procedimientos analíticos.	Requerir los expedientes físicos, o en su defecto, electrónicos de los bienes inmuebles y muebles. Verificar que en los expedientes obren las evidencias que acrediten el registro de los inmuebles y muebles, en los inventarios respectivos.

Procedimiento 2. Constatar que los bienes muebles e inmuebles tanto propios como adquiridos por las operaciones de crédito, que están en el tramo de responsabilidad de la DERMS, cuenten con expedientes físicos y/o electrónicos, para su adecuada entrega, y que éstos integren la documentación que compruebe su genuina propiedad, así como su actual ubicación, resguardo y estado de uso o disposición.

Objetivos Específicos	Pruebas	Actividades
Comprobar que los bienes muebles e inmuebles tanto propios como adquiridos por las operaciones de crédito cuenten con la documentación suficiente.	Pruebas documentales. Procedimientos analíticos.	Requerir los expedientes físicos, o en su defecto, electrónicos de los bienes inmuebles y muebles. Verificar que en los expedientes obren las evidencias documentales que acrediten su genuina propiedad.

Universo

El universo de bienes que se encuentran **en el tramo de responsabilidad de la DERMS** se compone por **\$808,726,767.00** y **21,475.00** expedientes, de la siguiente forma:

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación			Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios			Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Bienes inmuebles propios

Son **25** inmuebles propiedad de la FNDL por **\$449,816,440.75** que utiliza para su operación, estos inmuebles se integran de la siguiente forma: 2 en la Ciudad de México el edificio corporativo por **\$270,144,000.00** y el almacén por **\$17,282,000.00**, Coordinación Regional Norte 4 por **\$12,533,875.84**, Coordinación Regional Noroeste 5 por **\$43,034,967.00**, Coordinación Regional Sur 7 por **\$53,894,712.22**, Coordinación Regional Sureste 2 por **\$13,474,157.00**, y Coordinación Regional Centro Occidente 5 por **\$39,452,728.69**.

Bienes muebles propios

Al 30 de junio 2023, son **21,249** muebles y equipo de administración propiedad de la FNDL por **\$103,791,558.39** que utiliza para su operación, que se encuentran distribuidos de la siguiente forma: Corporativo (área central) 5,010 por **\$25,209,408.48**, Coordinación Regional Norte 3,033 por **\$13,240,285.18**, Coordinación Regional Noroeste 2,986 por **\$13,753,783.23**, Coordinación Regional Sur 4,295 por **\$17,594,666.09**, Coordinación Regional Sureste 1,929 por **\$9,924,786.17**, y Coordinación Regional Centro Occidente 3,996 por **\$24,068,629.24**.

Bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago

Al 30 de junio 2023, son **187** inmuebles adjudicados o en dación en pago la FNDL por **\$251,655,926.83** derivados de las operaciones de crédito que realiza, que se encuentran distribuidos de la siguiente forma: Coordinación Regional Norte 3 por **\$3,930,979.24**, Coordinación Regional Noroeste 18 por **\$10,757,178.33**, Coordinación Regional Sur 85 por **\$113,664,112.92**, Coordinación Regional Sureste 36 por **\$83,188,829.22**, y Coordinación Regional Centro Occidente 45 por **\$40,114,827.12**.

Bienes muebles adjudicados o en dación en pago

Al 30 de junio 2023, son **14** muebles adjudicados o en dación en pago la FNDL por **\$3,462,841.03** derivados de las operaciones de crédito que realiza, que se encuentran distribuidos de la siguiente forma: Coordinación Regional Noroeste 1 por **\$357,655.79**, Coordinación Regional Sur 9 por **\$2,154,440.24**, y Coordinación Regional Centro Occidente 4 por **\$950,745.00**.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Muestra

La muestra seleccionada de bienes que se encuentran **en el tramo de responsabilidad de la DERMS** se compone por **\$411,661,041.36** y **610** expedientes, que representa el **51%** con respecto del monto del universo por **\$808,726,767.00**, que se integra de la siguiente forma:

Bienes inmuebles propios

Expedientes de **6** inmuebles por un valor de **\$330,713,848.00**, siendo los identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, con una representatividad del **74%** con respecto del valor del universo.

Bienes muebles propios

Expedientes de **586** inmuebles por un valor de adquisición de **\$20,761,754.05**, con una representatividad del **20%** con respecto del valor del universo, siendo los identificados con los siguientes folios de inventario:

- 21 expedientes por \$1,050,019.39 de la **Coordinación Regional Noroeste**: 10382, 11249, 33407, 34632, 11864, 11879, 11883, 11887, 11888, 11889, 11890, 11891, 11926, 11930, 11931, 34805, 34806, 30956, 25137, 20761 y 11236.
- 38 expedientes por \$1,129,665.22 de la **Coordinación Regional Sureste**: 19538, 33121, 29388, 18969, 18992, 18993, 18998, 19004, 19048, 19085, 19165, 19368, 19374, 19488, 19492, 19615, 19631, 19681, 19898, 19971, 20030, 20088, 20093, 20152, 20225, 20251, 20260, 20262, 20268, 20298, 20299, 20392, 20394, 31474, 20748, 20749, 19451 y 20049.
- 81 expedientes por \$2,475,327.85 de la **Coordinación Regional Norte**: 14184, 14185, 14186, 14187, 14188, 14189, 33124, 13003, 13005, 13007, 13011, 33125, 33126, 12776, 13750, 13935, 14171, 13583, 12639, 12645, 12711, 12751, 12793, 12795, 12841, 12844, 12845, 12916, 12961, 12965, 13012, 13021, 13051, 13064, 13140, 13185, 13212, 13398, 13452, 13453, 13457, 13511, 13512, 13523, 13586, 13589, 13590, 13670, 13682, 13713, 13928, 13929, 13972, 13992, 14017, 14083, 14114, 14119, 14191, 14192, 14239, 27877, 27878, 27881, 27882, 27883, 27884, 27887, 27888, 27890, 31414, 31440, 31441, 33612, 33613, 25139, 14200, 20766, 20767, 20769 y 33050.
- 208 expedientes por \$7,580,099.56 de la **Coordinación Regional Sur**: 8765, 16649, 17267, 17380, 17395, 17459, 17460, 30970, 30971, 33118, 33119, 33408, 34636, 34638, 35779, 35780, 35781, 35904, 35905, 35906, 35912, 35913, 35914, 16698, 9964, 26623, 25134, 25140, 8265, 8304, 8469, 8471, 8485, 8680, 8766, 8767, 9104, 9319, 9575, 17858, 17859, 17864, 17866, 17867, 17868, 17869, 17870, 17871, 17872, 17873, 8304, 8469, 8471, 8485, 8680, 8766, 8767, 9104, 9319, 9575, 17858, 17859, 17864, 17866, 17867, 17868, 17869, 17870, 17871, 17872, 17873,

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

17874, 18335, 18339, 18340, 18341, 18355, 18356, 18407, 18408, 18409, 18410, 18423, 18424, 18432, 18439, 18443, 18444, 18445, 18446, 18464, 18468, 18469, 18476, 18483, 18487, 18488, 18489, 18499, 18506, 18518, 18543, 18547, 18548, 18549, 18550, 18551, 18552, 18553, 18554, 18579, 18580, 18588, 18592, 18593, 18594, 18611, 18615, 18617, 18635, 18636, 18639, 18643, 18644, 18651, 18658, 18662, 18663, 18677, 18681, 18682, 18683, 18684, 18685, 18686, 18687, 18709, 18710, 18722, 18750, 18754, 18755, 18756, 18757, 18758, 18774, 18788, 18792, 18793, 18794, 18795, 18808, 21380, 27952, 27953, 27955, 27956, 27957, 31475, 31476, 33711, 33712, 33713, 33714, 33715, 33716, 33717, 33750, 34817, 34818, 34822, 34823, 34824, 34825, 34826, 34827, 34828, 34829, 34830, 34831, 34832, 34833, 34834, 34835, 34836, 34837, 34838, 34839, 34840, 34841, 34842, 34843, 34844, 34845, 34848, 34849, 34850, 34851, 34852, 34853, 34854, 34855, 34858, 34859, 34860, 34861, 34862, 34863, 34864, 30090, 30091, 30092, 30093, 35926, 35927, 35928, 35929, 35930, 25136, 30948, 30949, 8642, 20750, 20753, 20754, 8643, 17169, 9438, 34578

- 238 expediente por \$8,526,642.03 de la **Coordinación Regional Centro Occidente**: 8292, 8365, 8366, 8428, 8548, 8926, 9189, 9679, 9770, 9837, 9901, 9908, 9909, 14822, 14888, 14932, 15280, 15358, 15829, 15891, 15945, 30557, 30963, 30964, 30965, 30966, 30967, 33123, 34644, 34645, 35456, 35899, 15755, 16248, 9015, 9661, 29379, 9751, 13178, 25146, 25149, 1561, 1576, 7598, 7599, 8259, 8297, 8306, 8333, 8367, 8372, 8457, 8482, 8503, 8549, 8587, 8693, 8697, 8745, 8784, 8865, 8866, 8867, 8881, 8905, 8908, 8927, 8944, 8979, 9002, 9011, 9063, 9176, 9190, 9191, 9193, 9235, 9241, 9256, 9261, 9264, 9267, 9284, 9332, 9411, 9435, 9443, 9446, 9510, 9513, 9547, 9554, 9559, 9568, 9580, 9584, 9588, 9591, 9606, 9609, 9628, 9634, 9640, 9838, 9839, 9860, 9876, 9899, 9966, 9974, 9975, 14790, 14794, 14840, 14850, 14851, 14853, 14993, 14999, 15037, 15077, 15083, 15086, 15094, 15209, 15211, 15215, 15228, 15237, 15264, 15266, 15268, 15298, 15325, 15364, 15380, 15403, 15412, 15511, 15525, 15528, 15628, 15634, 15683, 15702, 15736, 15787, 15830, 15966, 15974, 16016, 16019, 16021, 16056, 16084, 16094, 16123, 16228, 16234, 16268, 16302, 16333, 16337, 21332, 21335, 21770, 22963, 22976, 27876, 27885, 27886, 27889, 27946, 27947, 27948, 27949, 27950, 31418, 31420, 31425, 31442, 31443, 31444, 31445, 31446, 31447, 31448, 31449, 31456, 31457, 31458, 31459, 31460, 31461, 31463, 31464, 31465, 31466, 31467, 33448, 33449, 33450, 33451, 33610, 33611, 34626, 34801, 35522, 35523, 35524, 35532, 35951, 30950, 30951, 15518, 20755, 20756, 20758, 20759, 20770, 20772, 20773, 20774, 28591, 29231, 15296, 15768, 9917, 9918, 8931, 15613, 33040, 33041, 33043, 33044, 33054, 34572 y 29655.

Bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago

Expedientes de **15** inmuebles por un importe de adjudicación de **\$57,943,783.52**, siendo los identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 10-002-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, con una representatividad del **23%** con respecto del importe del universo,

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Bienes muebles adjudicados o en dación en pago

Expedientes de **3** inmuebles por un importe de adjudicación de **\$2,241,655.79**, siendo los identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, con una representatividad del **65%** con respecto del importe del universo

V. ÁREAS FISCALIZADAS

La Visita de Inspección 12/2023 se practicó a la DERMS, como área encargada de dirigir, coordinar, planear y supervisar que los recursos materiales, servicios generales y de obra pública que se requieran en la FNDL, se atiendan en apego a las disposiciones normativas en la materia y conforme a las necesidades de la Institución para su óptimo funcionamiento, estando dentro de sus funciones el dirigir la ejecución de las políticas sobre utilización, conservación y salvaguarda y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la FNDL.

VI. ANTECEDENTES

Orden de Visita de Inspección

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2023 de este OIC, autorizado por la Secretaría de la Función Pública, se realizó la entrega formal del oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-078/2023 el día 4 de agosto de 2023, acusado de recibido con el sello oficial de la DERMS, con dicho oficio se notificó la Orden de Visita de Inspección 12/2023, emitida por el C. Jesús Pozas Soto, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC, a la C. Roberto Jiménez Román, Responsable de la Atención de los Asuntos de la DERMS, para realizarse durante el periodo comprendido desde el día de su notificación y hasta el 6 de octubre de 2023.

Creación de la FNDL

El 26 de diciembre de 2002, fue publicado en el DOF el Decreto mediante el cual entró en vigor la Ley Orgánica de la Financiera Rural, previamente aprobada por el H. Congreso de la Unión, misma que en su artículo primero, estableció que la Financiera Rural es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la SHCP, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en su propia Ley, la Financiera Rural inició operaciones el 1º de julio de 2003, teniendo como objeto primordial el coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de su población.

El 10 de enero de 2014, se publicó en el DOF la modificación a la Ley Orgánica (antes Ley Orgánica de la Financiera Rural), lo anterior derivado de la reforma financiera en la que se establece en uno de sus rubros un nuevo mandato para que la Banca de Desarrollo propicie el crecimiento del sector financiero.

Derivado de lo anterior, se creó la FNDL como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la SHCP, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objetivo de la FNDL

La FNDL tuvo como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgar crédito de manera sustentable y prestar otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, promover ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operar con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas.

Administración de la FNDL

La administración de la FNDL estuvo encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliaron para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en la LEY ORGÁNICA, y en los demás que constituyó el propio Consejo, así como de los servidores públicos que se establecieron en el ESTATUTO ORGÁNICO.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la FNDL contó, entre otras unidades administrativas, de Direcciones Ejecutivas, entre ellas la DERMS, quien a su vez tuvo adscritas las áreas y el personal necesario que para el desempeño de sus funciones se señaló en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Extinción de la FNDL

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF el DECRETO DE EXTINCIÓN, por lo tanto la FNDL conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

La SHCP en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, es la responsable del proceso de extinción y liquidación de la FNDL. El proceso de liquidación de la FNDL esta a cargo del INDEP, quien funge como LIQUIDADOR único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tiene las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.

El LIQUIDADOR deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la FNDL en las sesiones de fechas 9 de septiembre y 15 de diciembre de 2022, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como **destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias** que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. La FNDL deberá realizar a favor del INDEP, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones.

El 23 de junio de 2023, se publicó en el DOF las BASES DE LIQUIDACIÓN, por lo que entre otras funciones, el LIQUIDADOR debe llevar a cabo todos los actos convenientes y necesarios para formalizar el acta de entrega-recepción de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y demás recursos, bienes y, en general, cualquier elemento, acto o contrato que la FNDL, deba transmitirle en ejecución del proceso de liquidación, de manera ordenada y transparente con la correspondiente verificación física, documental y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, elaborar un plan estratégico de liquidación de la FNDL, que incluya la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dicha liquidación, abarcando entre otra información, un programa de enajenación de bienes.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación			Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios		Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos				

VII. RESULTADOS

Derivado del análisis, así como de los procedimientos y pruebas de revisión aplicados a los 610 expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, proporcionados por la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/003/2023, LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/005/2023 y LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/009/2023, en atención al requerimiento de información 06/565/OIC/AAIDMGP-082/2023, así como a los resultados preliminares emitidos por este OIC, se determinaron cuatro resultados, cuyos aspectos relevantes se indican a continuación:

01. Integración de expedientes de Bienes Inmuebles en el tramo de responsabilidad de la DERMS propiedad de la institución

La FNDL con respecto de los **6** inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física, el inventario con su estado de conservación, así como el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP; asimismo, **SÍ** se integra por cada uno de estos **6** inmuebles comprobantes de derechos e impuestos pagados, la licencia de uso de suelo, el plano geográfico (croquis) de ubicación, el inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble, así como planos arquitectónicos, documentos que con base en lo señalado por el DMRMSGMAAGMRMSG y el PRO-DERMS-002, sirven de complemento para realizar su transferencia.

Entonces la FNDL, como entidad transferente, **SÍ** cuenta con expedientes de sus bienes inmuebles propios debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en las DMRMSGMAAGMRMSG y en el PRO-DERMS-002, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes inmuebles propios, que en consecuencia proporcionaran al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

En ese sentido, a fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, **es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad**, verifique los expedientes de todos los bienes inmuebles en su tramo de responsabilidad propiedad de la institución, y de ser el caso, realice su adecuada integración, con los documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP; asimismo, con aquellos que con base en el DMRMSGMAAGMRMSG y el PRO-DERMS-002 complementaran su transferencia.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

02. Integración de expedientes de Bienes Muebles en el tramo de responsabilidad de la DERMS propiedad de la institución

La FNDL con respecto de los **586** muebles identificados con los folios de inventario indicados en la cédula de resultados finales respectiva, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física, el inventario con su estado de conservación, así como el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, y en su caso el acta donde se hace constar que son propiedad de la FNDL y que figuran en los inventarios respectivos, documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP, el RLFAEBSP y el PRO-DERMS-002.

Entonces la FNDL, como entidad transferente, **SÍ** cuenta con expedientes de sus bienes muebles propios debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-002, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes muebles propios, que en consecuencia proporcionaran al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

En ese sentido, a fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, **es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad**, verifique los expedientes de todos los bienes muebles en su tramo de responsabilidad propiedad de la institución, y de ser el caso, realice su adecuada integración, con los documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP, el RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-002.

03. Integración de expedientes de Bienes Inmuebles en el tramo de la DERMS adjudicados o en dación en pago a la institución derivados de las operaciones de crédito que ésta realiza

La FNDL con respecto de los **14** inmuebles:

- Para los **14** identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación			Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios			Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

- Para los **10** identificados con clave: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01, 22-032-01 y 14-007-01, **SÍ** se localizó precisión sobre su estado de conservación, para los **4** identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01, 17-154-01 y 11-030-01, **NO** se localizó precisión sobre su estado de conservación, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- Para los **13** identificados con clave: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, para **uno** identificado con clave 16-162-01, **NO** se integra el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.

Los anteriores documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto la LFAEBSP y el RLFAEBSP.

- Para los **11** identificados con clave: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 14-007-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el certificado de libertad de gravámenes, para los **3** identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01 y 11-030-01, **NO** se integra el certificado de libertad de gravámenes, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- Para los **10** identificados con clave: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el croquis simple de localización, para los **3** identificado con clave: 16-162-01, 14-007-01 y 11-030-01, **NO** se integra croquis simple de localización, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- Para los **12** identificados con clave: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se integra por cada uno de éstos el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, para los **2** identificados con clave: 16-162-01 y 19-120-01, **NO** se integra el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- Para los **12** identificados con clave: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se integran por cada uno de éstos las fotografías, para los **2** identificados con clave: 11-030-01 y 16-162-01, **NO** se integran las fotografías, dado que la Coordinación Regional Administrativa no las ha remitido.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

Los anteriores documentos que con base en lo señalado por el PRO-DERMS-001, sirven de complemento para realizar su transferencia.

Entonces la FNDL, como entidad transferente, **NO** cuenta con expedientes de sus bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, tampoco integrados con base en el PRO-DERMS-001, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago, advirtiéndose con lo anterior debilidades en la integración de los expedientes que pudieran complicar su adecuada transferencia, en consecuencia entorpecer la operación del INDEP como LIQUIDADOR para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, abriéndose áreas de oportunidad para que la DERMS integre los expedientes de todos los bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago que se encuentran dentro de su tramo de responsabilidad, de manera suficiente conforme a los documentos previstos por la LFAEBSP y el RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-001, para lograr su pronta y correcta transferencia, así como para dotar al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

En ese sentido, a fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, **es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad**, lo siguiente:

- Siendo que los expedientes han sido remitidos por las Coordinaciones Regionales Administrativas (CRA) a la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento (GCBA), adscrita a la DERMS, requiera a las Coordinaciones Regionales Administrativas le envíen lo siguiente: para los 4 bienes identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01, 17-154-01 y 11-030-01, la precisión sobre su estado de conservación; para un bien identificado con clave 16-162-01, el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión; para los 3 bienes identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01 y 11-030-01, el certificado de libertad de gravámenes; para los 3 bienes identificado con clave: 16-162-01, 14-007-01 y 11-030-01, croquis simple de localización; para los 2 bienes identificados con clave: 16-162-01 y 19-120-01, el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, y para los 2 bienes identificados con clave: 11-030-01 y 16-162-01, las fotografías.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación			Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios		Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos				

- Verifique los expedientes de todos los bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago que se encuentran dentro de su tramo de responsabilidad, y de ser el caso, realice su adecuada integración, a efecto de garantizar que contengan inventario con descripción física, inventario con su estado de conservación, y documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, así como con certificado de libertad de gravámenes, croquis simple de localización, comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, y fotografías.

Siendo lo anterior, necesario para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-001, complementaran su transferencia.

04. Integración de expedientes de Bienes Muebles en el tramo de la DERMS adjudicados o en dación en pago a la institución derivados de las operaciones de crédito que ésta realiza

La FNDL con respecto de los **3** muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02 (éste último integrado por un lote de 2 bienes), **SÍ** se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física, el inventario con su estado de conservación, así como el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP; asimismo, **SÍ** se integra para cada uno de estos **3** muebles fotografías incluida una del número de serie o de algún dato que permita la identificación, así como la ubicación detallando el domicilio en el que se localiza, documentos que con base en lo señalado por el PRO-DERMS-001, sirven de complemento para realizar su transferencia.

Entonces la FNDL, como entidad transferente, **SÍ** cuenta con expedientes de sus bienes muebles adjudicados o en dación en pago debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-001, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes muebles adjudicados o en dación en pago, que en consecuencia proporcionaran al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

En ese sentido, a fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, **es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad**, verifique los expedientes de todos los bienes muebles adjudicados o en dación en pago a la institución en su tramo de responsabilidad, y en su caso proceda con su adecuada integración, con los documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP; asimismo, con aquellos que con base en el PRO-DERMS-001 complementaran su transferencia.

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

VIII. OPINIÓN O DICTAMEN

El enfoque de la Visita de Inspección 12/2023 no se limitó sólo a la descripción de los hallazgos, sino buscó y trató de explicar las causas de los hechos y sugerir medidas que consideran la problemática en su conjunto y no de manera aislada, coadyuvando a la adecuada integración de expedientes de bienes inmuebles y muebles, tanto propios como adjudicados o en dación en pago, en el tramo de responsabilidad de la DERMS, para anticiparse a insuficiencias que, en caso de materializarse, pudieran complicar su adecuada transferencia, en consecuencia entorpecer la operación del INDEP como LIQUIDADOR para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

La Visita de Inspección 12/2023 se practicó con base en las Disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, analizando la información proporcionada por la DERMS, de cuya veracidad es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo general y el alcance establecidos en la planeación, aplicándose los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la misma; por lo que se cuenta con el sustento razonable para emitir la presente conclusión.

Este OIC considera que, en términos generales, con excepción de los expedientes correspondientes a 6 bienes inmuebles en el tramo de la DERMS adjudicados o en dación en pago a la institución, el estado que guarda la integración de los expedientes correspondientes a 604 bienes ya sea de inmuebles y muebles, tanto propios como adjudicados o en dación en pago, se encuentran de forma razonable de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP con los documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP, asimismo con aquellos que con base en el DMRMSGMAAGMRMSG y el PRO-DERMS-002 complementaran su transferencia, para asegurar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

Se hace pertinente indicar que, se identificaron áreas de oportunidad en ciertos tramos de control de los expedientes, susceptibles de oportuna atención por la DERMS a fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, tales como requiera a las Coordinaciones Regionales Administrativas el envío de los documentos pendientes de integrar en los expedientes correspondientes a 6 bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago a la institución identificados con clave de bien: 11-030-01, 14-007-01, 16-162-01, 16-188-01, 17-154-01 y 19-120-01, así como verificar que los expedientes de todos los bienes en el tramo de su responsabilidad, ya sea de inmuebles y muebles,

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos			

tanto propios como adjudicados o en dación en pago, se integren de conformidad con lo previsto por la LFAEBSP y el RLFAEBSP con los documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP, asimismo con aquellos que con base en el DMRMSGMAAGMRMSG, el PRO-DERMS-001 y el PRO-DERMS-002 complementaran su transferencia.

Cabe resaltar, que no se identificaron riesgos de corrupción.

Finalmente, es preciso indicar, que derivado de la Visita de Inspección 12/2023 no se determinó la posible existencia de un daño o perjuicio al Erario Federal, ni la existencia de presuntas faltas administrativas a cargo de servidores públicos o faltas a cargo de particulares.

IX. CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

A continuación se presentan cuatro cédulas de resultados finales.